



# PLAN DE PERSONAS VOLUNTARIAS DE LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL ALTO JALÓN





#### **CONTENIDOS DEL PLAN DE PERSONAS VOLUNTARIAS:**

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD
- 3. MISIÓN, VISIÓN, VALORES
- 4. OBJETIVOS DEL PLAN DE PERSONAS VOLUNTARIAS
- 5. PERSONAS VOLUNTARIAS EN ALTO JALÓN
- 6. CAPTACIÓN Y ACOGIDA DE PERSONAS VOLUNTARIAS
- 7. DESARROLLO, RECONOCIMIENTO Y SALIDA DE PERSONAS VOLUNTARIAS
- 8. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS
- 9. ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL PLAN
- 10. CUADRO RESUMEN
- 11. ANEXOS





#### INTRODUCCIÓN

Bienvenida a la Asociación sociocultural Alto Jalón. Tienes entre tus manos el plan de voluntariado de esta asociación que es casa, que es tribu y lugar de encuentro para todas las personas que se acercan de una manera u otra hasta aquí.

El voluntariado es una manera de compartir la responsabilidad de mejorar la comunidad en la que vivimos. Entendemos que el voluntariado es una acción desinteresada, generosa y altruista de personas con una sensibilidad especial por lo comunitario y desde la solidaridad con los colectivos más vulnerables de nuestro entorno.

Es un compromiso porque nace de la conciencia de pertenencia activa al grupo, en nuestro caso al entorno rural en el que vivimos.

Nuestra sociedad, además de leyes e instituciones, necesita que las personas aporten sensibilidad, afecto, buenas prácticas y humanicen los espacios de vida.

El voluntariado suma sinergias, alternativas al cambio social, haciendo fuerte el tejido asociativo y social. Es una clave fundamental y una llave que abre puertas a entender una sociedad diferente, fuera del mercantilismo y las sociedades capitalistas en las que estamos sumergidos.

Por otro lado, en los pueblos, sobre todo los más pequeños, las relaciones de vecindad son de manera natural claros ejemplos de voluntariado sin tener grandes estrategias políticas detrás. Se entiende como algo inherente y unido a la vida diaria, normas de convivencia y respeto básicas entre las personas que forman la comunidad.

Desde esta perspectiva queremos plantear este plan, para ser facilitadores de un voluntariado en el medio rural, cooperativo, coherente, desde la libertad y la disponibilidad de cada persona, sin ideologías políticas ni religiosas. Solo teniendo en la mesa el factor humano, sin tratar de hacer grandes cosas, solo mejorar nuestra comunidad y nuestro entorno.





#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

La asociación socio cultural sin ánimo de lucro, Alto Jalón, se pone en acción como tal, en el año 1995 como respuesta a las necesidades detectadas por un grupo de personas que apuestan por el medio rural. Esta asociación arrancó con personas voluntarias, que tenían claro qué necesidades y oportunidades existían en nuestros pueblos.

Nos encontramos en el Alto Jalón, en la comarca de Calatayud, nuestra sede está en Ariza, pero actuamos en los diferentes pueblos de la zona según la necesidad de los proyectos a desarrollar.

La asociación sociocultural Alto Jalón forma parte de la ONG estatal, Colectivos de Acción Solidaria, CAS, con sede social en calle Eras, 28 de Campo de San Pedro (Segovia).

Nuestros proyectos quieren atender aquellas necesidades sociales que no están cubiertas por otras entidades, con la mirada puesta desde la inclusión y el desarrollo del medio rural. Estos proyectos pueden cambiar dependiendo o no de las líneas de financiación, lo que no cambia es la capacidad de trabajo, la energía, el entusiasmo, y sobre todo nuestra manera de estar y de ser: actuaciones educativas, desde la solidaridad, la riqueza de la diversidad, la cercanía y el trabajo en red.

# MISIÓN, VISIÓN, VALORES

#### **MISIÓN**

Dinamizar y favorecer la vida de los pueblos y el desarrollo rural a través de los procesos educativos y de acción social, con una mirada atenta a todos los cambios y necesidades sociales que se producen en nuestro territorio, dando respuestas adecuadas a estas nuevas realidades.

#### VISIÓN

Asociación sin ánimo de lucro que pretende ser un espacio de encuentro y acogida para toda la población, especialmente para aquellos colectivos más





vulnerables, promoviendo la participación con instituciones, asociaciones, relaciones vecinales, mediante un trabajo en red, común y solidario.

#### **VALOR**

Compromiso.

Interculturalidad.

Igualdad.

Participación activa.

Inclusión social.

#### **OBJETIVOS DEL PLAN DE PERSONAS VOLUNTARIAS**

#### **OBJETIVO GENERAL:**

 Facilitar la participación de la sociedad en el desarrollo de la comunidad y de las personas desde la decisión, gestión y disfrute.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Posibilitar la acción de personas voluntarias en la entidad.
- Definir la acción voluntaria de manera que apoye el cumplimento de la Misión y las líneas estratégicas de la entidad.
- Satisfacer las expectativas de las personas voluntarias y facilitarles su labor.

# PERSONAS VOLUNTARIAS EN ALTO JALÓN

Para Alto Jalón, las personas voluntarias son un pilar fundamental en muchos de sus proyectos, ya que sin ellas sería imposible lograr la Misión para lo que están creados, por eso las valoramos y cuidamos.

Alto Jalón entiende por personas voluntarias las personas que, con carácter solidario dedican parte de su tiempo y se comprometen con actividades de interés general, a través de una relación que establecen libremente con la entidad, para la participación en actuaciones concretas.

Promovemos y educamos hacia un voluntariado basado en una filosofía de:

- Alguien a quien la realidad le toque.
- Que dé respuesta a las personas, no a la organización.
- Personas con conciencia crítica.





 Persona que, teniendo conciencia de su libertad, contacte con gente para cambiar el mundo; que posea una conciencia de política que cambie las cosas y el mundo.

#### QUIENES SON LAS PERSONAS VOLUNTARIAS:

- Personas fundadoras de Alto Jalón.
- Personas trabajadoras de Alto Jalón que realizan acciones diferentes a la propia de su perfil profesional y no sustituya un posible trabajo, desarrollada en un horario diferente al establecido para su jornada laboral.
- Personas voluntarias de nueva incorporación a proyectos de intervención directa y acciones propias de Alto Jalón.

#### **QUE HACEN LAS PERSONAS VOLUNTARIAS:**

Son personas participantes de la vida directa de Alto Jalón y del desarrollo de su acción directa, ya sea desde su junta directiva o desde los proyectos de intervención.

#### CAPTACIÓN Y ACOGIDA DE PERSONAS VOLUNTARIAS

La captación de personas voluntarias se realiza bien siendo la propia persona interesada en realizar voluntariado la que se pone en contacto directamente con Alto Jalón o bien como sugerencia de alguna persona integrante de Alto Jalón y aceptada por la persona implicada. Según su perfil y preferencias se asigna la acción concreta.





#### DESARROLLO, RECONOCIMIENTOS Y SALIDA DE PERSONAS VOLUNTARIAS

Desde Alto Jalón se valora a las personas voluntarias y se considera importante su labor y dedicación.

Desde Alto Jalón, se establece como canal habitual de comunicación con todas las personas voluntarias el correo electrónico, en defecto de correo electrónico, la encargada de hacer llegar la información por teléfono, carta u otra vía, será la coordinadora de la entidad.

Alto Jalón velará porque las personas voluntarias:

- Sean invitadas y participen en los encuentros formativos, jornadas generales de la entidad y de CAS, Asamblea General Ordinaria anual...
- Participen en la evaluación y planificación de las acciones en las que directamente están interviniendo.
- Se muestre su labor y dedicación a través de la revista EntretodoCAS.
- Se expedirán certificados de prestaciones de las personas voluntarias.

Llegado el fin de la relación de voluntariado entre la persona y Alto jalón, Alto Jalón hará entrega de una carta de agradecimiento y si manifiesta la persona voluntaria interés, un certificado de la labor desarrollada al cese de sus servicios de voluntariado.





#### **DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS**

#### **DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS**

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos, que son los que se recogen en la Ley 45/2015:

- Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se han establecido.
- Recibir en todo momento, a cargo de la entidad de voluntariado, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que van a desarrollar.
- Ser tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos, de acuerdo al funcionamiento de la entidad y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.
- Estar cubiertos, a cargo Alto Jalón o de CAS, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro de voluntariado.
- Ser reembolsadas por la entidad los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
  - Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a.
- Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.





- Obtener reconocimiento de la entidad, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Cesar en la realización de sus actividades como persona voluntaria en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

#### **DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS**

Las personas voluntarias, según la Ley 45/2015 están obligadas a:

- Cumplir los compromisos adquiridos según lo reflejado en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de las mismas.
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 45/2015.
  - Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la entidad para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones de la entidad que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
  - Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad.





- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.
  - Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad.
- Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

#### **ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN DEL PLAN:**

#### ACTIVIDADES PREVISTAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN

- 1- Acogida: Entrega del Plan de personas voluntarias a todas las personas voluntarias de Alto Jalón y formalización de la relación de voluntariado con el acuerdo de incorporación, entrega del certificado negativo de delitos sexuales y/o declaración de no estar condenado por delitos penales según se requiere en la Ley 45/2015, formalizar el seguro de voluntariado, entrega documentación general de Alto Jalón y la acreditación como persona voluntaria de la entidad.
- 2- **Formación:** Las personas voluntarias serán invitadas a las jornadas formativas de Alto Jalón y de CAS que tengan relación con el proyecto que desarrollan. Se posibilitará la participación de las personas voluntarias en jornadas y sesiones de interés general.
- 3- Información: Las personas voluntarias recibirán información general de la propia entidad, de CAS y del proyecto donde estén colaborando a través del correo electrónico que faciliten en el convenio de colaboración (manifiesto, documentos elaborados por el grupo de trabajo que tenga relación con el proyecto que desarrollen, revista EntretodoCAS...). En defecto del correo electrónico, se seguirán las pautas de comunicación definidas en el punto "Desarrollo, reconocimiento y salida de las personas voluntarias".





- 4- Vida de Alto Jalón y CAS: La entidad abre las puertas a la participación de las personas voluntarias en los grupos de trabajo, pudiéndose integrar como un miembro más del equipo para seguir la dinámica propia del grupo y reforzar su pertenencia a la entidad y facilitar el desarrollo de su labor de voluntaria. La persona voluntaria participará en el proyecto que se haya establecido en el acuerdo de incorporación desarrollando las actividades que se hayan marcado. La persona coordinadora de Alto Jalón, realizará el seguimiento de las personas voluntarias. \* En el presente Plan no resulta operativa la descripción de todas las actividades en las que puede participar el personal voluntario por la dimensión de las mismas y las diferencias que se pueden encontrar en los diferentes territorios.
- 5- **Despedida:** Al finalizar la relación de voluntariado en Alto Jalón, se entregará una carta de agradecimiento a la persona voluntaria firmada por la presidencia de la entidad. En el caso de que la persona voluntaria lo solicite, se expedirá un certificado de la labor desarrollada y el tiempo que ha permanecido en la entidad. Anualmente, a todas las personas que hayan participado como voluntarias en Alto Jalón, se les pasará una encuesta para su respuesta anónima sobre el grado de satisfacción con la entidad.

#### INDICADORES DE EVALUACIÓN

- I1. OE1- № de personas voluntarias en la entidad.
- 12. OE1-Nº de nuevas incorporaciones de personas voluntarias.
- 13. OE2- % de personas voluntarias con las que se cumple el protocolo establecido en el Plan.
- 14. OE2- Nº de acciones formativas en las que participan personas voluntarias.
- 15. OE2- % de personas voluntarias participantes en encuentros, jornadas...
- I6. OE3- Grado de satisfacción de las personas voluntarias con la gestión realizada por la entidad.





Una vez al año se realizará el seguimiento del Plan de Voluntariado, se analizará su desarrollo y el grado de alcance de los criterios de eficacia marcados para dicha anualidad y revisión de los mismos para el año siguiente.

#### **REVISIÓN Y MEJORA**

Anualmente, tras pasar la encuesta a personas voluntarias y en base a los resultados obtenidos, si procede, se realizará la revisión del Plan de Personas Voluntarias.

#### **CUADRO RESUMEN**

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	INDICADOR	CRITERIO EFICACIA
OE1- Posibilitar la acción de personas voluntarias en la entidad.	Información	<ul> <li>I1. OE1- № de personas</li> <li>voluntarias anualmente en la entidad.</li> <li>I2. OE1-№ de nuevas incorporaciones anuales de personas voluntarias.</li> </ul>	14
OE2- Definir la acción voluntaria de manera que apoye el cumplimento de la Misión y las líneas estratégicas de la entidad.	Acogida Vida en Alto Jalón	<ul> <li>I3. % de personas voluntarias con las que se cumple el protocolo establecido en el Plan al año.</li> <li>I4. № de acciones formativas anuales en las que participan personas voluntarias.</li> <li>I5. % de personas voluntarias participantes en encuentros, jornadas</li> </ul>	100% 2 70%
OE3- Satisfacer las expectativas de las personas voluntarias y facilitarles su labor.	Despedida	I7. Grado de satisfacción de las personas voluntarias con la gestión realizada por la entidad.	>3





### ANEXOS

ANEXUS		
I. ACUERDO DE IN	ICORPORACIÓN	
Dº/Dª		
presidente/a de la	a asociación sociocultura	l Alto Jalón, con CIF G50466846 en calidad
de representante	de dicha entidad y respo	onsable último del voluntariado en la
misma,		
Y de otra parte		
<del>-</del>		con
DNI/ NIF	, domicilio en	
		Tf
mail:		, en calidad de persona voluntaria
ACUERDAN:		
PRIMERO. Que es	deseo de ambas partes	el firmar el presente acuerdo.
SEGUNDO. Que la	ı persona voluntaria cond	oce los fines y las directrices de Colectivos
		ellos y con los medios utilizados para
llevar a cabo el Pr	oyecto de voluntariado.	
TERCERO. Que co	noce y acepta plenamen	te que su actividad no será objeto de
remuneración alg	una y que se comprome	te a realizarla con responsabilidad y
regularidad, avisa	ndo con antelación sufic	iente en caso de que surgiera alguna
		mplazado por otro voluntario.
CUARTO: Que rea	lizará la/ las actividades	de
ACTIVIDAD A REALIZAR		FECHA/ PERIODICIDAD





QUINTO: Que dado el carácter voluntario de su actividad podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo poner en conocimiento de la entidad con antelación suficiente a fin de poder buscar un sustituto.

SEXTO: Que igualmente acepta que en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para la entidad, ésta podrá prescindir de los mismos notificándolo motivadamente y con el VºBº del órgano directivo de la entidad.

SÉPTIMO: Que la entidad se compromete al reembolso de los gastos derivados de la acción de voluntariado.

OCTAVA: Que la entidad suscribirá un seguro que cubra los posibles daños ocasionados tanto a las propias personas voluntarias como a terceras personas, durante el ejercicio de su labor de voluntariado.

NOVENA: Que la entidad le proporcionará un documento acreditativo de su condición de persona voluntaria y un documento en el que se recojan los deberes y derechos como persona voluntaria.

DÉCIMA: Que la entidad se compromete, bajo petición de la persona interesada, a expedir un certificado por el tiempo y las funciones desempeñadas.

UNDÉCIMA: Que la entidad se compromete al tratamiento de los datos personales de la persona voluntaria de acuerdo a la Ley 15/1999 de 13 de diciembre y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

DUODÉCIMA: Que la relación de voluntariado que se establece por ambas partes se hace al amparo de la Ley 45/2015 de 14 de octubre.

En,	a de	de
Fdo		Fdo
Presidente/a de Alto Jalón		Persona voluntaria en Alto Jalón

<u>Sede Social</u>: C/ Ferrocarril, nº5. Ariza (Zaragoza). Tfno. 876437611-615474091 E-mail: <u>https://asociacionaltojalon.wixsite.com/altojalon</u>





# II. DOCUMENTO IDENTIFICATIVO CONDICIÓN DE PERSONA VOLUNTARIA:

FOTO	PERSONA VOLUNTARIA EN ALTO JALÓN	El portador del presente carné realiza su tarea como persona voluntaria en Asociación sociocultural Alto Jalón.
NOMBRE DNI/NIE:	:	Fecha de incorporación





## III. CARTA DE AGRADECIMIENTO

	En	a_	_de	de
Querido voluntario/a:				
Con gran ilusión te informo de la e hacemos de tu participación en esta ent		ración que	desde Alt	o Jalón
Tu trabajo y generosidad en la dec han contribuido a for Acción solidaria.				ectivos de
Con tu apoyo, has contribuido a foreferente en la búsqueda de soluciones de la comunidad y de las personas, esperoceso de exclusión o excluidos. Has ay compromiso, interculturalidad, igualdad sentido de pertenencia a la asociación se	innovadoras y cialmente de a rudado a exten I, participación	eficientes paquellos grunder los valo activa, incl	para el de upos socia ores de	esarrollo ales en
Estamos seguros que a partir de a como tú seguirás formando parte de nos		n formará <sub>l</sub>	parte de 1	ti, así
Enhorabuena por tu magnífico tra sería posible sin tu generosa colaboració		porque est	e prograr	na no
Recibe un fuerte abrazo.				
Fdo Presidente/a de asocia		 ıral Alto Jal	ón	

el





# IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN DELITOS PENALES

D./ Dª			
DNI / NIE :			
CON DOMICILIO EN:			
Como persona voluntaria de			
G50466846, domicilio social e	en C/ Ferrocarrii, 5 Ariza	a (Zaragoza).	
DECLARA:			
Carecer de antecedentes pen	ales por cualquiera de l	os delitos a que hace referenc	cia
el apartado 5º del artículo 8 d	de la Ley 45/2015, de 14	l de octubre, de Voluntariado,	, el
cual señala textualmente que	2:		
"No podrán ser voluntarias la	ıs personas aue tenaan (	antecedentes penales no	
cancelados por delitos de viol		•	
vida, la integridad física, la lik	pertad, la integridad mo	oral o la libertad e indemnidad	
sexual del otro cónyuge o de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
clandestina de personas, o po			
destinatarios hayan sido o pu	ieaan ser victimas de est	tos aelitos".	
Para que conste y s	surta los efectos oportu	nos, firmo la presente	
En	ade	de 20	
	Fdo.		
	i uo.		





# V. CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL, PARA VOLUNTARIOS QUE TENGAN RELACIÓN CON MENORES.

Solicitar al Ministerio de Justicia